COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Acta Circunstanciada de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del día martes 15 de septiembre de 2015 siendo las 13 horas.

Mtra. María Pérez Cepeda. Presidenta: Sesión de Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este día martes 15 de septiembre a las doce horas por lo que siendo las doce horas con ocho minutos le damos inicio a la sesión y procederé a dar lectura a la convocatoria. En términos de los numerales 20, 49, 51, fracción II, 55, 57, fracciones I y II, y 58, fracciones II, III y V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8, fracciones III y IV, 9 fracciones II y III, 10 fracciones III y IV, 11 fracciones I y III, así como 15 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a usted a sesión del propio Comité a celebrarse el próximo **martes 15 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas** en el salón de usos múltiples, ubicado en avenida Las Torres No. 102, Residencial Galindas de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día: **Número 1:** Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión; **Número 2:** Aprobación del orden del día propuesto; **Número 3:** Presentación y aprobaciones en su caso las diversas requisiciones presentadas por las distintas áreas del instituto; **Número 4:** Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del inmueble que será utilizado como bodega electoral al cierre de los consejos distritales y municipales, del proceso electoral ordinario 2014-2015.; **Número 5:** Asuntos generales. De no darse el quórum requerido la sesión se celebrara a la segunda convocatoria a las 12:15. En términos de lo referido por el diverso 10 fracción III del reglamento de este colegiado, solicito amablemente al licenciado Oscar Hinojosa Martínez, tenga bien auxiliarme durante el desahogo de la presente sesión, por lo que le solicitaría que verifique el quórum a fin de que se instale formalmente la sesión.----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez secretario: ¡Buenas tardes! con gusto Presidenta en cumplimiento a su instrucción le informo que de acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta de la presencia de los siguientes integrantes de este comité, la Maestra en derecho María Pérez Cepeda en su carácter de Presidenta del comité; el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa en su carácter de Primer vocal del comité; el Contador Público Arturo Rosendo de Santiago Valencia, en su carácter de Segundo vocal del comité, el Lic. Saúl Ignacio Flores Orozco en su carácter de Tercer vocal suplente de

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

www.ieeq.mx

este comité, así como el de la voz en mi carácter de Secretario Ejecutivo del comité; también doy cuenta con la presencia del Contador José Juan Morales Reséndiz, Técnico electoral adscrito a la Contraloría del Instituto; por lo anterior Presidenta existe quórum para sesionar y se instala formalmente la sesión en este sentido de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 fracción III del Reglamento del comité, los acuerdos y determinaciones que se tomen tendrán carácter de válidos y legales. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Gracias licenciado! pasamos al desahogo del siguiente punto de la orden del día. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: El segundo es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto, por lo que con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 fracción II del Reglamento del comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, la convocatoria fue notificada en tiempo y forma acompañada de los anexos a tratarse; aquí nada más aclarar Presidenta que el dictamen que vamos a someter a consideración el día de hoy, no se alcanzó a remitir en tiempo y forma, entonces se dará lectura al mismo para que todos tengan conocimiento pleno de su contenido. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Si licenciado, bueno, entonces integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el orden del día propuesto. De existir algún comentario respecto a él, sírvanse manifestarlo, de no ser así le solicito al Secretario que tome la votación respectiva.----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: -Atendiendo a su instrucción consulto a los integrantes de este comité su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, los que estén por afirmativa sírvanse manifestarlo por favor; doy cuenta de cinco votos a favor, por tanto, se aprueba el orden del día propuesto para esta sesión Presidenta. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Gracias licenciado, pasamos al desahogo del siguiente punto. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: El siguiente punto es el referente a la presentación y aprobación, en su caso de diversas requisiciones presentadas por distintas áreas del Instituto, mismas que están aquí a su consideración. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Gracias licenciado, si alguien tuviera alguna consideración respecto de las requisiciones que fueron circuladas con anterioridad. -------

C.P. José Juan Morales Reséndiz: Ahora sí que con la premura del tiempo les hicimos llegar unas observaciones, me supongo que vamos a seguir la temática que nos las contestarán en su momento a las mismas. ----------

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Si Contador, como dice, ya se recibieron muy cerca o fuera del tiempo para poder analizarlas y ser atendidas en este momento, pero de igual forma se le responderá por escrito a la Contraloría. ----------

C.P. José Juan Morales Reséndiz: Ok ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Bueno, entonces en caso de que alguien más quiera hacer una observación, sino le pediría al Secretario que proceda a tomar la votación respectiva. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Con gusto Presidenta, consulto a los integrantes de este comité su voto de forma económica para aprobar las requisiciones presentadas por las distintas áreas del Instituto para esta sesión; los que estén por la afirmativa, por favor sírvanse manifestarlo; doy cuenta de cinco votos a favor, por lo tanto, quedan aprobadas las requisiciones presentadas por las distintas áreas del Instituto para esta sesión. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Gracias licenciado, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Con gusto, el siguiente es la presentación y aprobación, en su caso del Dictamen mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del inmueble que será utilizado como bodega electoral al cierre de los consejos distritales y municipales, del proceso electoral ordinario 2014-2015, como lo comente Presidenta, me voy a permitir leerles íntegramente el dictamen, para que una vez que lo conozcan ustedes, pudiéramos pasar a la votación nominal del mismo. Dice Antecedentes Primero El día 7 de febrero de la presente anualidad, este organo colegiado, aprobó el dictamen mediante el cual se determina autorizar al Secretario Ejecutivo, para que con apoyo de la Coordinación Administrativa, proceda a la renovación del contrato de arrendamiento correspondiente, del inmueble ubicado en Tizoc # 7 Colonia Cumbres de Conín, El Marqués, Querétaro, el cual es utilizado como bodega del Instituto. Segundo. Dentro del instrumento citado en el punto anterior, se determinó que era indispensable autorizar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado como bodega, en virtud de que no se tenía presupuestado para el presente ejercicio fiscal ni la construcción de un inmueble propio y era necesario que el Instituto continúe con el desarrollo de sus actividades ordinarias, así como las correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, ya que tampoco se tenía contemplado ni presupuestado cambio de domicilio de la bodega. Tercero. De igual forma, en dicho dictamen se determinó por las razones ahí expuestas, que la contratación debía realizarse por un plazo máximo de doce meses, y hasta por la cantidad neta mensual de $15,660.00 (quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 MN). Cuatro. El 14 de septiembre de 2015 mediante oficio CA/380/15, el Titular de la Coordinación

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Administrativa, remitió al Comité el "Dictamen de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para acreditar la necesidad de arrendar un bien inmueble requerido como una nueva bodega del instituto". Por lo anteriormente expuesto y Considerando que: Primero. De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 55, de la Ley comicial estatal; el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones Segundo. En términos del artículo 57 de la norma comicial local, el patrimonio del IEEQ se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto, y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro. Tercero. En los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; el diverso 23 del Reglamento Administrativo y del Control del Gasto del Instituto; en relación con el numeral 8, fracciones I, II, y III del Reglamento de este Comité, se encuentra que este Colegiado está facultado para autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación; y dictaminar respecto del arrendamiento y monto de rentas a pagar, por el uso de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto que la Coordinación Administrativa someta a consideración del Comité. Cuatro. En la ejecución de los actos jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio presupuestal, deben observarse los parámetros establecidos en las normas que se citaron en el considerando inmediato anterior. Los montos aplicables se traducen en las siguientes cantidades:

Modalidad de adjudicación	Monto del contrato*
Licitación pública	Mayor a $3,562,290.75
Invitación restringida	Entre $326,742.55 y $3,562,290.75
Adjudicación directa	Menor a $326,742.55

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Por otro lado, cabe destacar que dentro de la normatividad electoral local, en el artículo 67, fracciones XVIII y XXIV, se establece que forman parte de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a las áreas del órgano comicial local, de los elementos necesarios, para el cumplimiento de sus funciones; así como ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2015". Sexto. Derivado de las actividades propias del Proceso Electoral 2014 – 2015 establecidas en el Programa General de Trabajo, y dentro del citado Presupuesto de Egresos 2015, se determinó para la partida presupuestal 5322010, denominada "Arrendamiento de edificios", la cantidad de $3,556,360.52 (Tres millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta pesos 52/100 M.N.); ahora bien, como se desprende del contenido del "**DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA ACREDITAR LA NECESIDAD DE ARRENDAR LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DE PROCESO ELECTORAL Y EL MONTO DE LAS RENTAS A PAGAR**", remitido a la Presidenta de este Comité, mediante oficio CA/076/15, y del cual se dio cuenta en el documento

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

mencionado en el Antecedente I de la presente determinación, en aquél el Coordinador Administrativo propuso que el monto mensual y periodo de arrendamiento por lo que ve al inmueble que ocupa la bodega institucional ubicada en Tizoc # 7 Colonia Cumbres de Conín, El Marqués, Querétaro, fuera por la cantidad de $15,660.00 (quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 MN) y por un plazo máximo de doce meses respectivamente. En este sentido, se desprende que a la fecha no ha fenecido la vigencia del contrato de arrendamiento que mediante adjudicación directa en su momento este órgano colegiado autorizó, según se advierte del punto Segundo del dictamen citado en el apartado de antecedente 1 de la presente decisión. Sin embargo, del análisis del documento denominado "Dictamen de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para acreditar la necesidad de arrendar un bien inmueble requerido como una nueva bodega del instituto" remitido mediante oficio CA/380/15, el titular de la Coordinación Administrativa señaló que en el apartado de Asuntos Generales de la minuta No. 04/15, de la sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este organismo electoral de fecha siete de septiembre de la presente anualidad el Secretario Ejecutivo del Instituto informó a la Comisión sobre la necesidad de una nueva bodega, ya que la actual resulta insuficiente, debido a que en la bodega se resguarda todo el soporte documental de cada una de las acciones realizadas por este Instituto. Ante esto, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario diera seguimiento a los trámites necesarios para la renta del nuevo espacio; Noveno. En este sentido, atendiendo al contenido de los documentos señalados en el considerando anterior, el titular de la Coordinación Administrativa refirió que de conformidad con el numeral 51 fracción II de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, propone que los montos de las rentas a pagar y periodo a contratar por el uso del nuevo inmueble requerido para el funcionamiento de la Bodega del Instituto, el cual se localiza en el domicilio ubicado en Cataratas No. 14 Interior 5, La Noria, El Marqués, Qro., C.P. 76246 fuera el siguiente:

INMUEBLE	MONTO	PERIODO
Nueva Bodega del Instituto	$110,000.00	3 y medio meses

Es decir de una vez que se autorice hasta diciembre. Lo anterior, tomando como referencia los siguientes aspectos: **a)** El monto mensual que se pagó por el uso del

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

inmueble que actualmente ocupa la bodega dentro del ejercicio fiscal anterior, **b)** Los acercamientos preliminares que se han llevado a cabo con los arrendadores para negociar la cantidad a pagar en el presente año, y **c)** Que la suma de las cantidades que se proponen, se encuentran dentro del flujo de efectivo anualizado y que se recibirán durante el 4º trimestre de 2015, autorizados por el Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado en la ampliación presupuestal por $11´057,089.14 (Once millones cincuenta y siete mil ochenta y nueve pesos 14/100 M.N.), en donde se contempla la renta de los bienes inmuebles que apruebe el Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2015. Décimo. El monto descrito en el considerando IX, se encuentra dentro de los parámetros previstos por el artículo 20, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; así como por el numeral 23, fracción II del Reglamento Administrativo y de Control del gasto del Instituto Electoral del Estado Querétaro, para su ejercicio mediante invitación restringida; sin embargo, atendiendo lo previsto por el artículo 22, fracciones IV y V, de la Ley de Adquisiciones y 26 del citado reglamento, que establecen: *"El Comité podrá Autorizar la invitación restringida o adjudicación directa en los casos que peligre o se altere el orden social; existan circunstancias que puedan provocar trastornos, graves, pérdidas o costos adicionales importantes; asimismo, cuando los procedimientos no pueden ser desahogados en los plazos previstos en la ley, siempre y cuando resulten necesarios los bienes o servicios para el adecuado cumplimiento de los fines del instituto y que se refleje un beneficio para el mismo"*. Décimo primero. En el ejercicio de la atribución mencionada en el considerando que antecede, este Colegiado considera bajo su responsabilidad que, es indispensable autorizar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del nuevo inmueble que ocupara la bodega del Instituto, en virtud de que no se tiene presupuestado para este ejercicio fiscal la construcción de un inmueble propio y es necesario que el Instituto continúe con el desarrollo de sus actividades ordinarias, así como las correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, como lo es, entre otros, la bodega electoral al cierre de los consejos distritales y municipales del proceso electoral ordinario 2014-2015. Décimo segundo. La contratación deberá realizarse por un plazo máximo de tres meses y medio, y hasta por la cantidad neta mensual de $110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 MN). Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente: Dictamen **PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para sesionar y emitir el presente dictamen; lo anterior en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación. **SEGUNDO.-** El Comité autoriza la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del inmueble de la nueva bodega que requiere el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que el Secretario Ejecutivo, proceda a la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Cataratas No. 14 Interior 5, La Noria, El Marqués, Qro., C.P. 76246, por un plazo máximo de tres meses y medio por la cantidad neta mensual de $110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 MN). **TERCERO.-**

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Se instruye al Titular de la Coordinación Administrativa, para que en ejercicio de sus competencias, desahogue los trámites administrativos conducentes. **CUARTO.-** Se ordena la publicación del presente dictamen, en la página web oficial, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general. **QUINTO.-** En términos de lo establecido dentro del artículo 75, incisos f) y g), de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Titular de la Contraloría del Instituto. **SEXTO.-** Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar del mismo. Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de fecha quince de septiembre del año 2015. Doy fe. Este sería el dictamen Presidenta que estamos poniendo a consideración de Ustedes. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Gracias Secretario, pues está a su consideración el contenido del dictamen al que acaba de darse lectura íntegra, si alguien tuviera algún comentario que hacer al respecto. ----------

C.P. José Juan Morales Reséndiz: Aquí yo tengo una confusión, en el sentido de que dentro de las requisiciones que nos proporcionaron vienen lo de la renta de bodega y trae unas cotizaciones y este cuadro comparativo, ahí hacen mención de que es una adjudicación directa, y bueno ya no entendí. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: lo que pasa, es que supongo, perdón Presidenta, que es el sustento la requisición, pero a través de un dictamen. ----------

C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia Segundo vocal: Exactamente, porque es un arrendamiento. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Si Lo que pasa es que bueno este arrendamiento como bien lo dice el dictamen no somete a un procedimiento de invitación restringida ni mucho menos; la Coordinación Administrativa estuvo haciendo un análisis, incluso estuvieron acompañándolos el Secretario, los Consejeros, el área de organización electoral de varios inmuebles que pudieran cubrir y cumplir con todos los requisitos que se necesitan de espacio de seguridad y de precio para la contratación de la bodega, entonces, pues si tuvo el Contador o el Instituto varias opciones, de las cuales pues algunas se fueron descartando, en virtud de no cumplir con estas condiciones, y se presenta el dictamen no se somete a ningún procedimiento de invitación restringida, sino que el comité autorizaría la adjudicación directa de ese contrato al arrendador que ya cumplió con los requisitos. ----------

C.P. José Juan Morales Reséndiz: Entonces no debió haberse incluido no?. ----------

C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia Segundo vocal: O sea la requisición es la fuente la necesidad de ese respaldo, y la cantidad es una cantidad menor que efectivamente es una adjudicación directa, la estamos presentando dentro de la cotización la requisición y las cotizaciones correspondientes para demostrar que

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

efectivamente es la mejor y es la de mejor precio, por eso es que la estamos presentando, pero siempre se acostumbrado que nosotros entreguemos un dictamen con respecto a los inmuebles y de esa manera se hizo el dictamen. ----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa Segundo Vocal: A lo mejor para que no quedaran tantas dudas al área de la Contraloría, lo que valdría la pena es hacer mención en el dictamen de este cuadro comparativo y de estudio que se hizo de las diversas opciones para amarrar una con otra, y entonces, ya así por parte de Contraloría no habría esa confusión, porque entonces ya el respaldo de este dictamen que es la formalidad. ----------

C.P. José Juan Morales Reséndiz: Ya lo fortalecería al dictamen. ----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa Segundo Vocal: Si porque aquél es parte integral de este, sin embargo creo que no se hace mención en el dictamen y creo que con hacer esa precisión en los antecedentes que se llevó a cabo el estudio por parte de la coordinación y que tenemos los documentos que lo comprueban, ya con eso amarraríamos ambas cosas. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Entonces si lo consideran prudente haríamos la inserción en el considerando octavo, donde se hace mención al dictamen que remite el Titular de la Coordinación Administrativa y que a su vez acompaña la requisición con el cuadro comparativo y aquí para hacer el amarre y ya quede ahí sustanciado la relación que existe entre el dictamen y la requisición; les parece bien y entonces con estas adecuaciones quedaría. ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Algún otro comentario? Si no hubiera entonces otro comentario le solicitó al Secretario que tome la votación respectiva. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Si Presidenta entonces les pediría de manera nominal el voto a los integrante del comité, Maestra en Derecho María Pérez Cepeda su voto es?. A favor con las adecuaciones, correcto, licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa Primer vocal su voto es?: a favor con las modificaciones que se sugieren; C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia, su voto es? De la misma manera a favor con las adecuaciones; licenciado Saúl Ignacio Flores Orozco? a favor con las modificaciones sugeridas; y el voto del de la voz también es a favor, con las adecuaciones que hemos comentado, en consecuencia Presidenta le informó que ha sido aprobado por unanimidad de votos el dictamen sometido a la consideración de este cuerpo colegiado con las consideraciones y adecuaciones que hemos comentado en esta sesión . ----------

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: Gracias licenciado pasemos por favor a desahogar el último punto del orden del día. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Es asuntos generales no tenemos inscrito a nadie. ----------

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Mtra. María Pérez Cepeda Presidenta: De no haber entonces ninguna cuestión pendiente y desahogados todos los puntos del orden del siendo las 12 horas con 33 minutos se da por terminada la sesión muchas gracias a todos. ----------

PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

PRIMER VOCAL

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003